G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2021-17385788-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Miércoles 9 de Junio de 2021

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-17385783- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2021-17385783- -GCABA-COMUNA15
Fecha Caratulación: 09/06/2021
Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)
Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)
Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL
Descripción: NOTA 251 Nº/CCC15/2021 Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN Nº 191 – CCC15 – ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA JUNTA COMUNAL APROBÓ LA RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20
Cuit/Cuil: ---
Tipo Documento: DU
Número Documento: 8308243
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: Lopez
Nombres: Ruben
Razón Social: ---
Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Teléfono: ---
Pais: ARGENTINA
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: 0
Piso: ---
Dpto: ---
Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA 251 Nº/CCC15/2021 Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN Nº 191 – CCC15 – ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA JUNTA COMUNAL APROBÓ LA RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.09 11:15:27 -03'00'

Emmanuel Miranda
Asistente administrativo
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.09 11:15:28 -03'00'

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 251/CCC15/2021 Buenos Aires, 7 de junio 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN Nº 191 – CCC15 – ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA JUNTA COMUNAL APROBÓ LA RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20 DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2020. OTRAS RESOLUCIONES.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN 191

ASAMBLEA 108– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE Mayo 2021-

ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA JUNTA COMUNAL APROBÓ LA RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20 DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2020. OTRAS RESOLUCIONES.

VISTO:

La RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20 del 15 de Julio del año 2020

Y CONSIDERANDO

1. Que en su parte resolutiva de la resolución nombrada dice **" EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA Nº 15 RESUELVE"**
2. Que en el **Articulo 19.- Integración.** Dice **"**El gobierno de las Comunas es ejercido por un órgano colegiado, integrado por siete (7) miembros"
3. Que en el **Articulo 26** de la **Ley 1777/05** donde se definen las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, el inciso o. describe como una de sus atribuciones "**Emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias"**
4. Que en el **Artículo 29** de la **Ley 1777/05** Atribuciones y obligaciones del presidente/a, el inciso o. dice que son atribuciones del Presidente de la Junta "**Firmar los actos administrativos que emanen de resoluciones de la Junta Comunal."**
5. Que en el **Artículo 32** de la **Ley 1777/05** Atribuciones de los miembros de la Junta Comunal. el inciso a. dice que son atribuciones de los Juntistas "**Participar en la decisión respecto del ejercicio de la totalidad de las competencias atribuidas a la Junta Comunal."**
6. Que en el **Articulo 130** de la **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires** dice con claridad que "Cada Comuna tiene un órgano de gobierno colegiado denominado Junta Comunal compuesto por siete miembros, ……."
7. Que la normativa no le da facultades al Presidente de la Comuna para realizar actos resolutivos en forma individual.
8. Que la **Ley 5629/16** en sus Artículos 3 y 4 indica que es obligación de la Junta Comunal publicar las Resoluciones emitidas por la Junta Comunal

Se solicita aprobación de la Asamblea
MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

1. Solicitar el acto administrativo en el cual la Junta Comunal aprobó la RESOLUCION COMUNAL Nº 17.076.333/COMUNA15/20 del 15 de Julio del año 2020
2. Que en caso de no existir ese acto administrativo la Junta Comunal declare nulo de nulidad absoluta la Resolución aquí nombrada.
3. Solicitar a la Junta Comunal, y en especial a su Presidente, que informe si existen otras resoluciones realizadas con la misma metodología.
4. Notificar a la Legislatura, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y a los órganos de control comunal de la presente Resolución.
5. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.
6. De forma

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución comunal

Número: RS-2020-04563423-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Jueves 23 de Enero de 2020

Referencia: Resolución de Extracción N° 46

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto Nº 166/2013, las actas de inspección Nro. 1737 al Nro. 1788, el informe N° IF-2020-04547576-GCABA-COMUNA15; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo Nº 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto Nº 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N°1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Qué asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de inspección citados en el visto, y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en las direcciones que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-04547576-GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA N° 15

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase a la Empresa Zona Verde CUIT N° 30-71185227-8 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en las direcciones que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-04547576-GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuadas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N° 3263.-

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.-

A.A.

Digitally signed by Martin Garcilazo
Date: 2020.01.23 14:40:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN GONZALO GARCILAZO
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.23 14:40:16 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2020-04547576-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Jueves 23 de Enero de 2020

Referencia: ANEXO - N° FICHAS 1737/1788

Nº DE FICHA	CALLE	ALTURA	REF	ESPECIE
1737	JUFRE	96		Paraiso
1738	DUMONT, SANTOS	3961	3946 fte/3963 LD2	paraiso
1739	TERRERO	2641		paraiso
1740	DICKMAN, ADOLFO, Dr.	1412		Fresno
1741	ZARRAGA	3714		platano
1742	PUNTA ARENAS	1925		platano
1743	HUMBOLDT	98		paraiso
1744	BURELA	1207		AILANTHUS ALTISSIMA
1745	JUSTO, JUAN B. AV.	3930		PLATANO
1746	TURIN	3314	FTE(PLAZA NOBEL)	PALO BORRACHO
1747	BURELA	1577	1371 FTE LD(PLAZA NOBEL)	ACACIA
1748	LAVALLEJA	106		PRUNUS
1749	PAZ SOLDAN	4808		FRESNO
1750	CHARLONE	129	129/125	PARAISO
1751	GANDARA	2384		PLATANO
1752	ANTEZANA	114		FICUS
1753	GIRARDOT	1960		PARAISO
1754	COMBATIENTES DE MALVINAS AV.	3179		FRESNO
1755	CHORROARIN	1205		FICUS
1756	LOYOLA	79	LA1	FRESNO
1757	VICTORICA, BENJAMIN, GENERAL, AV.	2572		FICUS
1758	GIRARDOT	1986		PARAISO
1759	BEHRING	2692		ALAMO
1760	ACEVEDO	84	LA	PALO BORRACHO
1761	CHARLONE	176		PARAISO
1762	CARBAJAL	4138		PARAISO
1763	CARBAJAL	4162		PARAISO
1764	GIRIBONE	1961	A-PATIO INTERNO	PALTA
1765	GIRIBONE	1961	B-PATIO INTERNO	PALTA
1766	GIRIBONE	1961	C-PATIO INTERNO	YUCCA SP

1767	ASUNCION	2391	FTE	PARAISO
1768	ASUNCION	2373		FRESNO
1769	ASUNCION	2337	FTE	PARAISO
1770	PUNTA ARENAS	1582		PLATANO
1771	CHARLONE	1375		PARAISO
1772	ARENAL,CONCEPCION	4538		ALAMO
1773	ARENAL,CONCEPCION	4526		ALAMO
1774	CARACAS	3988		TIPA
1775	CHARLONE	1557	LA1	ACER NEGUNDO
1776	AVALOS	243		platano
1777	ELCANO AV.	4050	4050/4054	TIPA
1778	ALVAREZ, JULIAN	1054		ACER NEGUNDO
1779	ELCANO AV.	4861		fresno
1780	ELCANO AV.	4985		acer
1781	ELCANO AV.	4967		ROBINIA PSEUDOACACIA
1782	OLAYA	1763		ACER NEGUNDO
1783	BELAUSTEGUI, LUIS, Dr.	465		ALAMO
1784	LAVALLEJA	945		PARAISO
1785	LAVALLEJA	919		FRESNO
1786	LAVALLEJA	919	LD2	PARAISO
1787	PADILLA	686		PLATANO
1788	PADILLA	686	LD	PLATANO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.23 13:13:22 -03'00'

MARTIN GONZALO GARCILAZO
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.23 13:13:22 -03'00'